

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11918** MADRID

Edicto.

Doña María Jesús Rodríguez Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 50/13, con N.I.G. 28079100007312013 por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor Ilumat, S.L., CIF B-79482279 con domicilio en Leganés (Madrid), calle Río Guadiana, 10, cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.- En dicho Auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.- Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, don Lorenzo Palomo Álvarez, Economista con despacho profesional en Madrid, Avenida Menéndez Pelayo, 36, 1.º B, por presentación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico a [lpalomo@ntcasesores.com](mailto:lpalomo@ntcasesores.com)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 4 de marzo de 2013.- La Secretario/a Judicial.

ID: A130015362-1